

Junta general ordinaria de 1 de Octubre de 1886.

En la villa de Salinas de Arriana
 cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis, en
 la Presidencia de D. Manuel Prieto y Villacian-
 teniente Alcalde de este Ayuntamiento, se reunieron
 segun costumbre, previa convocatoria al efecto, en la Sa-
 la Consistorial, los señores Propietarios de Salas residentes en es-
 ta villa, que componen la Comunidad de herederos de es-
 tas Salinas, que nominalmente constan al margen, en jun-
 ta general ordinaria en conformidad a lo dispuesto en el
 artículo 7.º del reglamento vigente de la misma Comunidad,
 y una vez reunidos el Sr. Diputado D. Gregorio de Herran
 manifestó a los Sres. Congregantes que el objeto de esta Junta
 era como en años anteriores para discutir y acordar lo mas
 conveniente a los intereses de la Comunidad sobre los puntos y
 asuntos que siguen.

Lectura de la acta anterior sobre nombramiento de Diputado } En primer lugar se dio lectura, de la ultima acta, por el
 señor Secretario, que fue aprobada por todos los señores asis-
 tentes, acordando no obstante que en lo sucesivo, cuando el
 cargo de Diputado corresponda a un propietario forastero,
 que su administrador tambien resida fuera de esta villa, se
 comunicara a aquel tal nombramiento para que el delegue
 las facultades de tal cargo, por medio de un oficio, en la per-
 sona que tenga por conveniente de los propietarios o administra-
 dores de los ausentes que constantemente residen en esta villa, pa-
 ra mayor vigilancia y custodia de los intereses de la Comunidad
 salinera.

Presupuestos.

Se presentaron luego por el Sr. Diputado el presupuesto de gastos e ingresos
 de la Comunidad correspondiente al ejercicio de este presente
 año que final en 31 de Julio del año proximo venidero, que
 igualmente fue aprobada por la Comunidad.

Presentacion de Docum.
 del Censo de Salineros.

Tambien se presento por el Sr. Diputado un legajo
 de papeles que contenia nueve documentos que le habian

entregado D. Tomás Copelana, vecino de Escota, para justificar el derecho que dice le asiste, en union de otras conyugantes, al esbo de los intereses del Censo titulado de Salamanca, que existe contra la Comunidad, acordando pase a la Comision que reconoció los anteriormente presentados y en su vista y parecer se dispondrá lo que proceda.

Medicion de la muer. De la medicion de la muer verificada por el Sr. D. Juan muer. tada en el día dos del mes actual resulta, que la fuente principal da en cada minuto diez cantaras, y veinte y un cuartillos ó sean 184 litros y 19 centilitros, y tiene veinte y uno y medio grados la muer; resultando de ella un pequeño aumento en la muer de la medicion verificada en S.º de Julio del 8º9.

Saca de Hoquin. Y por ultima acordaron que en atencion a estar verificando ya el entrego no encuentran inconveniente en que desde este día se proceda por los propietarios a la saca del Hoquin flor y cogollos, por medio de sus salineros ó de las personas que comisionen en papelita firmada por el propietario que le autorice, que sera tambien visada por el Sr. D. putado ó su teniente en ausencia del primero y presentada al guarda Caños a la entrada del Valle para su conocimiento: y que el Hoquin moreno se puede extraer del Valle desde primeros de Noviembre proximo, ó terminado el entrego.

Y no terminando otros asuntos de que tratar dijeron por terminada la junta y en su virtud firman la presente acta todos los Sres. asistentes a ella, de que yo el Sr.º Certifico.

Gregorio de Herrera
 Manuel de Aguilera
 José M.º Cruzado
 José de Angulo
 Ramon Marin de
 Algodres Algodres
 Pio Lora
 Antonio de Herrera
 Amador Oyada
 Dionisio de Benito Aguilera